

|                                                                                   |                                                          |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|-----------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO |         |           |
|                                                                                   | FORMATO                                                  | CÓDIGO  | FO-GC-038 |
|                                                                                   |                                                          | VERSIÓN | 001       |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN                                               | PÁGINA  | 1 de 3    |

**RESOLUCION No.100-02-02-159 DEL 03 DE JULIO DE 2026**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"**  
(Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015)"

**LA GERENTE (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el acuerdo 001 de enero de 2025, en el cual la Junta Directiva faculta al suscrito Gerente para celebrar contratos,

**CONSIDERANDO**

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe estar orientada a servir a los intereses colectivos, y que se debe llevar a cabo basándose en principios como la igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, rapidez, imparcialidad y transparencia. Además, se debe promover la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para garantizar su adecuado funcionamiento.

Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que el artículo 2 de nuestra Constitución Política reza: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 113 de la norma en comento, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa."

Que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, requiere suscribir un Convenio Interadministrativo con el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY"

Que el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, tiene por objeto principal es fomentar, ejecutar, proyectar, asesorar y acompañar la realización de programas y proyectos para el desarrollo social, territorial, municipal, departamental, regional, nacional e internacional en todo lo relacionado con cultura, deporte, educación, medio

|                                                                                   |                                                          |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|-----------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO |         |           |
|                                                                                   | FORMATO                                                  | CÓDIGO  | FO-GC-038 |
|                                                                                   |                                                          | VERSIÓN | 001       |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN                                               | PÁGINA  | 2 de 3    |

ambiente, transporte, turismo, desarrollo social, salud, infraestructura y demás, para lo cual podrá realizar, prestar y/o suministrar todo tipo de bienes y servicios que se requieran.

Que de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Cartago el 20 de diciembre de 2002 al Alcalde de Cartago, a través de acta de constitución del 21 de junio de 2023, se constituyó el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGO, y de acuerdo a los aportes presentados y los integrantes de la Junta Directiva. Dicha creación se fundamenta en el deber Constitucional del Estado de orientar y de aportar políticas de fomento al acceso a la cultura y de estímulo a la práctica del deporte, cumpliendo sus fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Carta.

Que con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, y de acuerdo a los documentos aportados por el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, cuenta con la idoneidad y experiencia para llevar acabo el objeto del presente Convenio.

Que el valor del presente Convenio Interadministrativo es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$955.121.463) M/CTE, de los cuales el IMDETY aporta OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$892.721.463) M/CTE, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000112 del 03 de julio de 2026, y el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGO aporta SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE, representados en personal profesional y logístico para el desarrollo de las actividades.

Que los convenios interadministrativos permiten, acorde al espíritu de la Ley 489 de 1998, realizar una transferencia de competencias entre entes estatales, para cumplir con los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran en el artículo 2º de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, numeral 4, los estudios previos y los documentos que soportan esta contratación están disponibles para su consulta en el SECOP II, lo que asegura la transparencia y legalidad del proceso.

Que el convenio interadministrativo a suscribir representa una alianza interinstitucional para el beneficio del proyecto a ejecutar y se garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para lograr el cometido estatal en las materias de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

Que el aunar de esfuerzos para la ejecución del convenio se realizará con sujeción al principio de coordinación, sin perjuicio de la autonomía e independencia de la que gozan cada una de las partes cooperantes.

Que en virtud de lo anterior la Gerente (E) del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo, en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación bajo la modalidad de Contratación directa de acuerdo en la parte considerativa del presente acto administrativo, en consecuencia de ello ordénese la celebración del Convenio Interadministrativo entre Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo - IMDETY y el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT 901726012-3, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL FOMENTO AL DEPORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMDETY."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor del presente Convenio Interadministrativo es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$955.121.463) M/CTE, de los cuales el IMDETY aporta OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES

|                                                                                   |                                                          |         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|-----------|
|  | INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO |         |           |
|                                                                                   | FORMATO                                                  | CÓDIGO  | FO-GC-038 |
|                                                                                   |                                                          | VERSIÓN | 001       |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN                                               | PÁGINA  | 3 de 3    |

(\$892.721.463) M/CTE, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000112 del 03 de julio de 2026, y el FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DE CARTAGO aporta SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE, representados en personal profesional y logístico para el desarrollo de las actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para la ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULOS CUARTO:** Los interesados podrán consultar los estudios previos, y documentación precontractual del convenio en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente proceso de contratación directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el artículo 2º numeral 4º, literal C. de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**INGRID ESPERANZA GÓMEZ MORENO**  
GERENTE (E)

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMBERTY**